



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1688/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2161/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 25 de enero del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 663/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de febrero del corriente año, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación base (300.05m3), hormigón de limpieza H4, e= 5 cm (42.86 m3), cordón cuneta, con cordón emergente (440.00 ml), badenes con cordón emergente (307.75 m2) en los siguientes trayectos de calles Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos de esta ciudad en el marco del Programa "MI BARRIO TIENE ACCESO". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calle Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 484.266,09) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00002-00000201	\$ 460.052,79	Pesos cuatrocientos sesenta mil cincuenta y dos con setenta y nueve centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00003-00000041	\$ 24.213,30	Pesos veinticuatro mil doscientos trece con treinta centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1688/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuenta MBTA - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal